



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 24 DE FEBRERO DE 1996

Número 46

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	1771
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	1771
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	1773
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	1773
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	1774
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	1775
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación expresa.	1775

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.867/92.	1776
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 934/85-B.	1777
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 439/94.	1777
Primera Instancia número Uno de Murcia. Declarativo menor cuantía 83/89.	1778
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 566/94.	1778
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 680/93-D.	1779
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 793/95.	1779
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 79/95.	1780
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 458/95.	1781
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 439/95.	1781
Primera Instancia Único de Mula. Autos 175/90-2.	1781
Primera Instancia de Jumilla. Procedimiento 30/94.	1782
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 13/95.	1783
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 36/94.	1784
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 317/95.	1784
De lo Social número Cinco de Granada. Autos 83 al 85/96.	1785
De lo Social número Seis de Alicante. Procedimiento 628/95.	1785
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 607/94.	1785
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 757/89.	1786
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 956/94.	1786
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza. Autos 437/93.	1787
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 468/94-D.	1787
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 412/95.	1788
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 602/94.	1788
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 176/95.	1789
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.554-1558/94.	1789
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.154/95.	1789
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 321/95.	1790
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 176/95.	1790
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.632/94.	1791
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso.	1791
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.603/94.	1792
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 897/95.	1792
Instrucción Número Uno de Cartagena. Procedimiento 16/96-P.	1793
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.198/95.	1793
Instrucción número Uno de Cartagena. Procedimiento 83/95-N.	1793
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.861/94.	1794
Tribunal de Cuentas. Sección de Enjuiciamiento. Departamento 2.º	
Juicio de cuentas número B-7/95.	1795
Tribunal de Cuentas. Sección de Enjuiciamiento. Departamento 2.º	
Juicio de cuentas número B-7/95.	1796
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 91/92.	1797
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 514/94.	1797
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 787/95.	1798

Primera instancia número Dos de Murcia. Autos 778/95.	1798
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.	
Procedimiento 56/95.	1799
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 532/93.	1799
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 394/95-F.	1799
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 588/95.	1800
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 419/95.	1800
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 830/95-b.	1800
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 283/90.	1801
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 79/83.	1802
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 685/95.	1802

IV. Administración Local

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre oposición para proveer cuatro plazas de Ordenanza-Notificador, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28-10-95.	1803
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL MAR MENOR. Presupuesto General ejercicio 1996.	1804
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4, en las Unidades de Ejecución II, III y IV.	1804
SAN JAVIER. Aprobación de pliegos generales-tipo de contratación.	1804
MOLINA DE SEGURA. Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para 1996.	1805
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre concurso-oposición para proveer seis plazas de Auxiliar Técnico de Obras y Servicios Urbanísticos, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 30-10-95.	1806
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre concurso-oposición para proveer dos plazas de Auxiliar Técnico de Topografía, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 30-10-95.	1806
ABARÁN. Contratación obras piscinas de recreo y chapoteo en Hoya del Campo.	1807
SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobados Padrones o Matriculas Fiscales.	1808
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para bar en industria de confitería, en Avenida Generalísimo, esquina calle Maestro Caballero.	1808
TORRE PACHECO. Por don Ginés Jiménez Avilés ha sido solicitada devolución de fianza.	1808
MURCIA. Licencia para explotación bovina en Torre Guil, de Sangonera la Verde.	1808

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1997

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 29-1-96 decretada por el Director Provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 8900087071, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01, contra el deudor Aragón Buendía, Francisco José, por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 1.037.449 (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes muebles del citado deudor, para el próximo día 15-3-96 a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoratícios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Lote único: Vehículo tipo turismo marca Audi-90, modelo inyec. 2.2-E, matrícula MU-3741-AM.

Valor del bien: 1.400.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación: 1.400.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 1.050.000 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 7000.000 pesetas. (La tercera licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente).

Libre de cargas.

Tales bienes los tiene en Depósito Municipal-Finca Mayayo y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta, llamando previamente al teléfono 24 08 59.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir

en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia, a 5 de febrero de 1996.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 1998

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 29-1-96 decretada por el Director Provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 9200056137, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01, contra el deudor Simón Hernández, José Antonio, por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 888.170 (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes muebles del citado deudor, para el

próximo día 15-3-96 a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoratícios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Lote número uno:

- 1 cafetera de 2 brazos marca Faema.
- 1 arcón congelador Veredeca de 140 litros.
- 2 cubiertas de 45 kilos, marca Hungi.
- 1 hotellero de 4 puertas.
- 1 lavavasos marca Hooved (24 vasos).
- 1 condensador de leche marca Naves.
- 1 Molinillo de café eléctrico.

Valor de los bienes: 420.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación: 420.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 315.000 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 210.000 pesetas.

Lote número dos:

- 1 equipo de música compuesto de plato giradiscos y 2 compact-disc Sony.
- 1 pletina de cassette marca Pioneer.
- 1 ecualizador marca Sony de 50 W/canal.
- 4 altavoces de 200 Watios.
- 1 televisor color, 28" marca Ferguson.

Valor de los bienes: 215.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación: 215.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 161.250 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 107.500 pesetas.

Lote número tres:

- 1 máquina expendedora de tabaco Azcoyen de 8 canales.

Valor del bien: 50.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación: 50.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 37.500 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 25.000 pesetas.

Lote número cuatro:

- 1 mesa de billar americano marca Sam, S.A.

Valor del bien: 100.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación: 100.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 75.000 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 50.000 pesetas.

Lote número cinco:

- 7 mesas de madera de mimbre.
- 28 sillas de mimbre.

Valor del bien: 77.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación: 77.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 57.750 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 38.500 pesetas.

Lote número seis:

- 1 máquina registradora marca Hungi.

Valor del bien: 25.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación: 25.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 18.750 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 12.500 pesetas.

Las terceras licitaciones se celebrarán si la Mesa lo considera conveniente.

Libre de cargas.

Tales bienes los tiene en depósito José Antonio Simón Hernández-calle Nicolás de las Peñas, 5-Beniel y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta, llamando previamente al teléfono 24 08 59.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia, a 29 de enero de 1996.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 2004

**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber: Que mediante providencia de fecha 29-1-96, decretada por el Director Provincial, don Eduardo A. Cos Tejada, en expediente administrativo de apremio número 9000198602, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/04, contra el deudor Torralba López, Francisco, por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 5.873.006 pesetas (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes inmuebles del citado deudor, para el próximo día 13-3-96, a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial, sita en Avda. Alfonso X El Sabio, número 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

Urbana. Finca n.º 32.155. Piso vivienda que se señala con el número catorce, situado en tercera planta alta del edificio, en la ciudad de Caravaca de la Cruz sin número de policía, con fachadas a la calle de Severo Ochoa y calle de Vicente Aleixandre, siendo la fachada principal a esta última calle. Tiene su acceso por el rellano correspondiente, y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, cocina, lavadero, cuarto de baño, solana y armarios y tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados. Inscrita en el libro 463 de Caravaca al folio 202, inscripción 3.ª.

Valor del bien: 5.500.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación: 3.679.063 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 2.759.297 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 1.839.531 pesetas.

Las cargas que quedan subsistentes son de 1.820.937 pesetas.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad de la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199, b) de la Ley Hipotecaria.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la

Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que pueda efectuarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia, 29 de enero de 1996.— El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 2007

**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber: Que mediante providencia de fecha 29-1-96, decretada por el Director Provincial, don Eduardo A. Cos Tejada, en expediente administrativo de apremio número 9000057041, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/04, contra el deudor Tudela Cayela, Ambrosio, por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 2.336.280 pesetas (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes inmuebles del citado deudor, para el próximo día 13-3-96, a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial, sita en Avda. Alfonso X El Sabio, número 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

Urbana. Vivienda en planta baja, situada en la ciudad de Totana, barrio de Triana, calle Virgen de Covadonga, sin número. Mide una superficie de ciento

setenta y seis metros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado ciento veinte metros cuadrados, y el resto de cincuenta y seis metros cuadrados es lo ocupado por el patio.

Inscrita al tomo 1.449, libro 499, folio 67, finca n.º 25.677. Registro de la Propiedad de Totana.

Valor del bien: 6.431.555 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación: 668.231 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 501.173 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 334.115 pesetas. (La tercera licitación se efectuará si la Mesa lo considera conveniente).

Las cargas que quedan subsistentes son de 5.763.324 pesetas.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad de la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199, b) de la Ley Hipotecaria.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia, 29 de enero de 1996.— El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 2005

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 30-1-96 decretada por el Director Provincial don Eduardo A.

Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 9300043115, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/07, contra el deudor don José Manuel Rivera Castejón, por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 15.370.298 (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes muebles del citado deudor, para el próximo día 26-3-96 a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoratícios en su caso, a los conductores y al conyuge del deudor.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Lote único: Vehículo marca Renault, modelo Express 1.9 D, matrícula MU-5975-AY.

Tipo en 1.ª licitación: 1.010.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 757.500 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 505.000 pesetas. (La tercera licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente).

Libre de cargas.

Tales bienes los tiene en depósito José María Carrasco Sánchez, calle Enrique Granados, San Javier y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta, llamando previamente al teléfono 19 13 66.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia, a 30 de enero de 1996.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 2009

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 1-2-96 decretada por el Director Provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 9100143794, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/02, contra el deudor Gómez Martínez, José Antonio por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 1.328.227 pesetas (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes muebles del citado deudor, para el próximo día 18-3-96 a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Lote único: Un vehículo Citroën modelo C-15RD, tipo furgoneta mixta, matrícula MU-0328-AM.

Valor del bien: 250.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación: 250.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 187.500 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 125.000 pesetas. (La tercera licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente).

Libre de cargas.

Tales bienes los tiene en depósito Cerca Municipal, Molinos Gallegos-Barrio Peral-Cartagena y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta, llamando previamente al teléfono 10 23 92.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que

será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia, a 1 de febrero de 1996.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 2022

**AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Inspección**

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por acuerdo del presente anuncio, se notifica a dicho contribuyente para que se persone en la Delegación Especial de la A.I.A.T., calle Acisclo Díaz, 5.º A, piso 2.º, despacho 13, teléfono 36 11 00, ext. 1244, a efectos de iniciar la comprobación de su situación tributaria en las fechas y horas que se indican:

Contribuyente: doña Caridad Martínez Jordán, D.N.I. 74.290.350. Don José Jiménez García, D.N.I. 22.372.044.

Documentación: I.R.P.F. años 1990, 1991, 1992 y 1993. I.V.A. años 1990, 1991, 1992 y 1993.

Días: 10 días hábiles a partir de la publicación de este edicto.

De no poder atender esta citación deberá comunicarlo con 72 horas de antelación al teléfono arriba indicado, con objeto de poder concertar nuevo lugar y hora.

Murcia, 15 de enero de 1996.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

III. Administración de Justicia

Número 2672

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Anuncio oficial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.867/92, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 15/94, a instancias de Mariano Escudero Monteagudo, contra la empresa Antonio Micol Camacho y don Antonio Sánchez Carrillo, en reclamación de 389.290 pesetas de principal y 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastas:

1.—Un mueble de tres cincuenta metros de largo aproximadamente por dos cincuenta metros de alto. Valor usado: 35.000 pesetas.

2.—Una mesa comedor de unos dos metros de largo por uno de ancho y seis sillas, todo en madera a juego. Valor usado: 20.000 pesetas.

3.—Un sofá de tres plazas, tapizado en tela y dos sillones de brazos a juego. Valor usado: 45.000 pesetas.

4.—Un televisor color, marca Sanyo, modelo Silvesline de veinticuatro pulgadas. Valor usado: 20.000 pesetas.

5.—Un video marca Sharp modelo VHS. Valor usado: 20.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 21 de marzo del presente, a las 12,15 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 18 de abril, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 15 de mayo, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-64-119-93, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de

subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados a cargo de doña Ángeles Regis Denia y don domicilio en calle Pintor Pedro Flores, escalera 5, 5.º F, de Murcia.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 18 de enero de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 1948

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de ejecutivo número 934/85-B, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra José Ramírez Martínez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En tercera subasta, el día 8 de mayo de 1996 y hora de las 12, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.— 31 participaciones de las 3.240 que tiene adscritas la finca inscrita en el tomo 384 general y 38 de Las Torres de Cotillas, folio 95 vuelto, finca 4.049 de las 4.320 en que se considera dividido el alumbramiento de aguas de naturaleza subterránea situado en el paraje de Tocinos, del término de Las Torres de Cotillas, inscrito en el tomo 244 de general y 23 de Las Torres de Cotillas,

al folio 21, con el número 3.515. Su valor es el de 30.000 pesetas participación, según múltiples averiguaciones; que suponen un total valor de 930.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 821, libro 99, folio 54, finca número 11.917.

2.— 9 participaciones de las 102, de las 3.240 que tiene adscrita la finca inscrita en el tomo 384 general y 38 de Las Torres de Cotillas, folio 95 vuelto, finca 4.049, de las 4.320 en que se considera dividido el alumbramiento de aguas de naturaleza subterránea, situado en el paraje de Tocinos, del término de Las Torres de Cotillas, inscrito en el tomo 244 general y 23 de dicho Ayuntamiento, al folio 21, con el número 3.515. Su valor es el de 30.000 pesetas, participación, según múltiples averiguaciones, supone un total de 270.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 810, libro 98, folio 76, finca número 12.364.

3.— Rústica: Un trozo de tierra secano, en término de Las Torres de Cotillas, parte de la hacienda denominada Lo Palarea y El Collado, de superficie dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas. Tasada pericialmente en 2.700.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 810, libro 98, folio 74, finca número 12.362.

Dado en Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1949

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 439/94, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Francisco Gallego Jiménez, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente para notificar la sentencia a los demandados, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán y en nombre y representación del B.B.V., debo condenar y condeno a don Francisco Gallego Jiménez a pagar a la actora la cantidad de trescientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, más intereses legales desde la fecha del saldo deudor con imposición de las costas procesales.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a once de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2057

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía número 83/89, promovido por Jesús Gómez Caballero, contra Josefa Martínez Moya, Jesús Sánchez Martínez, Julia Linares Gil, José Sánchez Martínez, Francisco Javier Alcázar Riera y Francisco Javier Alcázar del Río, en reclamación de cuantía indeterminada pesetas, se ha acordado en el presente procedimiento, en resolución de esta fecha, notificar la sentencia a los demandados en ignorado paradero Sres. don Francisco Javier Alcázar del Río y don Francisco Javier Alcázar Riera, a través de la publicación del presente, y cuyo encabezamiento y fallo son como siguen: "Sentencia 1.086.— En la ciudad de Murcia a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de Jesús Gómez Caballero, y en su representación La Procuradora de los Tribunales doña Aurelia Cano Peñalver, y en su defensa el Letrado Gómez Alemán, contra Josefa Martínez Moya, Jesús Sánchez Martínez, Julia Linares Gil, José Sánchez Martínez, Francisco Javier Alcázar Riera y Francisco Javier Alcázar del Río, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Rentero Jover y dirigido por el Letrado Sr. Martínez Salmerón, y

Fallo:

Que, estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Jaime Velasco y Ruiz de Assín y hoy sostenida por doña Aurelia Cano Peñalver, en nombre y representación de don Jesús Gómez Caballero frente a don Francisco Javier Alcázar del Río, don Francisco Javier Alcázar Riera, don José Sánchez Martínez y don Jesús Sánchez Martínez, rebeldes los dos primeros y representados los demás por el también Procurador don Antonio Rentero Jover, declaro la propiedad del actor sobre las plazas de garaje números 1 y 2 del edificio sito en Lo Pagán entre las calles Alicante y Agustín Escribano, declarando igualmente la validez y eficacia del contrato de 29 de marzo de 1985, suscrito entre los demandados, condenando a todos ellos a estar y pasar por tales pronunciamientos y a los Sres. Sánchez Martínez a entregar al actor mediante la correspondiente escritura pública las referidas plazas de garaje, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados, quienes deberán abonar una cuarta parte cada uno de ellos. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo", y habiéndose dictado auto de aclaración de dicha sentencia, en fecha 27 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Parte dispositiva.— Se aclara la sentencia dictada en los presentes autos, en fecha 13-11-95, en el sentido de incluir a las demandadas doña Julia Linares Gil, esposa de don José Sánchez Martínez y doña Josefa Martínez Moya, esposa del demandado don Jesús Sánchez Martínez, en la referencia que contiene el fundamento jurídico segundo a la subrogación de los Sres. Sánchez Martínez en los derechos y obligaciones alcanzados por los Sres. Alcázar del Río y Alcázar Riera. Asimismo, se incluye a dichas demandadas en la relación nominal de demandados que se hace en el fallo de dicha sentencia y también, con inclusión del nombre de las mismas en el apartado del Fallo de la sentencia por la que se condena a los demandados a estar y pasar por tales pronunciamientos y a los Sres. Sánchez Martínez —y ahora también a las referidas demandadas—, a entregar al actor mediante la correspondiente escritura pública las referidas plazas de garaje".

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria; Ana María Ortiz Gervasi.

Número 2058

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos número 566/94, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil promovidos por Cartago Honda, representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, y dirigido por Letrado, contra Gonzalo Montero Vargas y Manuela Costa García, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por cuotas insatisfechas a la entidad actora.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, en nombre y representación de la Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda (Cartago Honda), debo condenar y condeno al demandado don Gonzalo Montero Vargas y doña Manuela Costa García, a que satisfaga a la actora la suma de 26.220 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda y las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 2059

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 680/93-D, a instancias de don José Berenguer Plaza, contra Edificaciones del Segura, S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, en los que se dictó auto, en fecha 6-2-95, por el que se acordaba requerir a la demandada indicada para que en el término de quince días otorgue escritura pública, a favor del actor, del contrato privado de compraventa formalizado por los mismos en fecha tres de marzo de 1981, bajo apercibimiento que de no verificarlo se hará a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada Edificaciones del Segura, S.A., se expide el presente.

Dado en Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 2060

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 793/95, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María del Carmen Martínez Franco y José María Paco Gil, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día dieciséis de mayo, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día trece de junio, a las doce horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda su-

basta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día once de julio, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de cuatro millones trescientas sesenta y siete mil cuarenta pesetas para la finca número 22.868 y cinco millones setecientas dieciséis mil quinientas sesenta pesetas para la finca número 22.870, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

1.— Parte del local número Dos-A en planta baja, destinada a comercial. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros, sesenta decímetros cuadrados, sin distribución interior alguna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, libro 214, folio 133, finca número 22.868, segunda.

2.— Parte del local número Dos-B, en planta baja, destinada a comercial. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros, noventa decímetros cuadrados, sin distribución interior alguna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, libro 214, folio 135, finca número 22.870, segunda.

Dado en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 2067

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA****EDICTO**

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 79/95 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural de Albacete, representado por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra José Aroca Gómez, Ángeles Carrasco Gómez, Fausto Aroca Gómez, María Luisa González Pascual, Jesús Luis Aroca Gómez, María Carmen Rubio Núñez, sobre reclamación de 1.954.833 pesetas de principal y 700.000 pesetas para intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, en su caso, y en término de veinte días, los bienes embargados a los demandados y que se describen al final del presente edicto, y bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª— Los postores que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20% del tipo señalado para cada subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el B.B.V. de Cieza, número 3063-0000-17-0079/95; aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

2.ª— No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo señalado para la subasta.

3.ª— Solamente el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— El tipo para la 1.ª subasta será el del avalúo de los bienes, que se indica al final del presente. Para la 2.ª subasta servirá de tipo el 75% del tipo de la primera subasta, y la tercera será sin sujeción a tipo.

6.ª— El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate, en caso de no haberse podido hacer la notificación personalmente.

7.ª— De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

La primera subasta se celebrará el día 22 de abril de 1996; la 2.ª subasta el día 20 de mayo de 1996. Y la 3.ª subasta el día 17 de junio de 1996, y todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza (Murcia), C/ Paseo, número 2, 2.ª planta.

Bienes objeto de subasta:

— 1/3 parte indivisa de tierra en Blanca, partido de la Casa del Pinar, de cabida 3-59-15 has., finca 7.271 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza. Valorada en 1.066.000 pesetas.

— 1/3 de riego en Abarán, partido de Hoya del Campo, sitio de casa de Alonso. Superficie de 0-98-87 has., tomo 270, folio 32, finca 7.125.
Se valora en 1.030.000 pesetas.

— 1/3 de tierra en igual situación de la anterior, de una superficie de 0-66-42 has. Tomo 270, folio 30, finca 7.124.
Se valora en 650.000 pesetas.

— 2/9 de trozo de tierra con casa, denominada Villa Carmen, en el mismo paraje de las anteriores. Tomo 270, folio 37, finca 7.126.
Se valora en 200.000 pesetas.

— 1/2 indivisa de corral para uso agrícola, situado en el término de Abarán, sitio Casa de los Paitas, de superficie de 168 m². Tomo 248, folio 35, finca 6.689.
Se valora en 30.000 pesetas.

— 1/2 indivisa de edificio destinado a pajar en igual situación de la anterior. De una superficie de 112 m². Tomo 248, folio 33, finca 6.688.
Se valora en 25.000 pesetas.

— Trozo de tierra riego por motor en el término de Abarán, pago de la Hoya del Campo, sitio de la Casa de Alonso de cabida 0-63-59 has. Tomo 786, folio 151, finca 7.123.
Se valora en 1.100.000 pesetas.

— Vivienda en planta baja del edificio en Abarán en Avenida de la Constitución, de una superficie de 105 m² y 92 dm². Tiene un trastero en la terraza del edificio. Tomo 828, folio 56, finca 17.607.
Se valora en 4.000.000 de pesetas.

— 1/3 parte indivisa de tierra en Blanca, partido de la Casa de Pinar, de cabida 3-59-15 has. Tomo 625, folio 137, finca 7.271.
Se valora en 1.066.000 pesetas.

— 1/3 de riego en Abarán, partido de Hoya del Campo, sitio de Casa de Alonso. Superficie de 0-98-87 has. Tomo 270, folio 32, finca 7.125.
Se valora en 1.030.000 pesetas.

— 1/3 de tierra en igual situación de la anterior, de una superficie de 0-66-42 has. Tomo 270, folio 30, finca 7.124.
Se valora en 650.000 pesetas.

— 2/9 de trozo de tierra con casa denominada Villa Carmen, en el mismo paraje de las anteriores. Tomo 270, folio 37, finca 7.126.
Se valora en 200.000 pesetas.

— 1/2 indivisa de corral para uso agrícola, situado en el término de Abarán, sitio Casa de los Paitas, de superficie 168 m². Tomo 248, folio 35, finca 6.689.

Se valora en 30.000 pesetas.

— 1/2 indivisa de edificio destinado a pajar en igual situación de la anterior. De una superficie de 112 m². Tomo 248, folio 33, finca 6.688.

Se valora en 25.000 pesetas.

— 1/3 de tierra indiviso en el término de Blanca, partido de las Casas del Pinar, de 3-59-15 has. Tomo 625, folio 137, finca 7.271.

Se valora en 1.060.000 pesetas.

— 1/3 de parte indivisa de tierra en el término de Abarán, partido de Casas de Alonso, de 0-98-87 has. Tomo 270, folio 32, finca 7.125.

Se valora en 1.030.000 pesetas.

— 1/3 de parte indivisa de tierra de riego de igual situación de la anterior. Tomo 270, folio 30, finca 7.124.

Se valora en 650.000 pesetas.

Dado en Cieza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez, Roque Bleda Martínez.— La Secretario.

Número 2068

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 458/95, seguidos a instancia de otros y Perfiles de Murcia, S.A., representados por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra otros y desconocidos e ignorados herederos o, herencia yacente de don Joaquín Prieto Vidal, se emplaza a los referidos demandados para que dentro del improrrogable término de diez días, comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en estado de rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos e ignorados herederos o, herencia yacente de don Joaquín Prieto Vidal, expido el presente en Molina de Segura, a dos de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 2069

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

E D I C T O

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 439/95 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra José Martínez Molina, Antonia Ortega Molina, José Ruiz Molina y Rosario Morcillo Molina, en reclamación de 500.000 pesetas de principal y 250.000 pesetas de costas, en los que con esta fecha se ha dictado resolución por la que se acuerda la citación de remate mediante el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se fija en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Paz de Blanca, de los demandados don José Martínez Molina y doña Antonia Ortega Molina, cuyo último domicilio conocido es Barrio Nuevo, número 22 de Blanca, y actualmente en paradero desconocido, para que en el término de nueve días puedan personarse en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere.

Asimismo se hace constar a los oportunos efectos legales, que se ha practicado embargo sobre bienes propiedad de los demandados, sin hacerles previamente el requerimiento de pago previsto en la Ley, por ignorarse su paradero, y siendo dichos bienes: la parte proporcional del sueldo y emolumentos que perciba el Sr. Martínez Molina como empleado de la Mercantil Construcciones Drelon.

Dado en Cieza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez, Roque Bleda Martínez.— La Secretario.

Número 2070

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

E D I C T O

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 175/90-2, promovidos por Espallardo, S.A., representado por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra doña Rosa Sánchez Mula y don Juan Rodríguez Sánchez, sobre reclamación de 6.760.000 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día nueve de abril de mil novecientos noventa y seis, a las doce ho-

ras, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

2.ª) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana 1, de Mula, cuenta 111-640.001-84, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será el tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.

5.ª) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las doce horas; y para caso de tercera, el próximo día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica. Trozo de tierra secano, parte de la hacienda conocida por Piñero, en la diputación de Aguaderras, de este término, de cabida dos celemines y treinta centésimas de otro, del marco de ocho mil varas, igual a diez áreas, setenta y una centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados; lindando, Levante el mismo comprador, Juan Rodríguez Sánchez; Norte, resto de la finca matriz de donde ésta se segrega; Poniente, María Moreno Mula, y Mediodía, Pedro Giménez y María Moreno Mula. Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Lorca, en el tomo 1.524, folio 232, finca 26.697. Valorada en 300.000 pesetas.

2. Rústica. Al sitio de la Balsica, en diputación de Aguaderras, término municipal de Lorca, un trozo de tierra secano, de cabida veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, igual a cuatro celemines. Construida sobre la misma existe una casa de catorce metros por ocho de fachada a la carretera de Lorca a Campo López; Este, finca matriz, separada por el canalillo, y Norte y Sur, fincas propiedad del Sr. Juan Rodríguez Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Lorca, en el tomo 2.052, libro 1.705, folio 67, finca 38.574. Valorada en 2.200.000 pesetas.

Dado en Mula a quince de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, María de las Heras García.— El Secretario.

Número 2071

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

E D I C T O

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 30/94, instado por Luis Barón Mora-Figueroa y Miguel Díez Maestre, contra Antonio García Navarro y Francisca García Abad, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 18.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día trece de junio de mil novecientos noventa y seis, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día once de julio de mil novecientos noventa y seis, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.ª— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su-

brogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Una casa situada en la calle del Pósito, números 1 y 3 de Jumilla, cuartel Sur-Este, orientada al Este; se compone de planta baja, cámaras, corral, bodega y otros departamentos, ocupando una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con la de herederos de Agustín Molina; izquierda, con las de David Sánchez González y Pedro Martínez Martínez, y espalda con la de Francisco Martínez Herrero.

Título.— El de compra a doña María Martínez Martínez en escritura autorizada en Jumilla, el día 4 de febrero de 1972, por el Notario, con residencia en dicha población, don José Manuel López Laborde, con el número 67 de orden de su protocolo.

Inscripción.— Lo está en el Registro de la Propiedad de Yecla, en el tomo 1.147, libro 500 de Jumilla, folio 137, finca número 6.236, inscripción 2.ª de la Sección 1.ª.

Obra nueva.— Que tras derribar las antiguas edificaciones, ha quedado un solar de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, y sin adeudar nada por materiales ni mano de obra, y, bajo dirección facultativa, los esposos comparecientes han realizado la siguiente edificación:

Sótano de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, destinado a veinticinco depósitos de hierro y hormigón, comunicados entre sí para la elaboración de vino, con capacidad de 1.536.000 litros.

Planta baja local.— Con igual superficie ocupada por toneles de roble, para el envejecimiento del vino, con la maquinaria apropiada de dicha actividad, más un altílo destinado a oficinas, laboratorio y servicios.

Planta primera.— Destinada a dos viviendas con sus correspondientes habitaciones y servicios, con una superficie total de 417 m², más una terraza exterior de 16 m² y otra interior de 16 m².

Planta segunda o terraza visitable de 400 m² de superficie.

Desde la planta baja, calle Pósito, números 1, 3 y 5, se accede por puerta de calle por medio de una escalera, a las oficinas, a las viviendas y a la terraza visitable, e interiormente desde el local de la planta baja por medio de otra escalera que se comunica con las oficinas, laboratorios, servicios y viviendas.

Tiene los mismos linderos que la total finca en donde se ha edificado.

Valorado a efectos de subasta: 18.500.000 pesetas.

Dado en Jumilla, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez, Ana Caballero Corredor.— El Secretario.

Número 2084

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María del Carmen Yusta Benach, Secretaria (en funciones) del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita con el número 13/95, promovidos por doña Carmen Santiago Martín, representada por el Procurador Sr. García García, asistido de la Letrada Sra. Belmonte Bas contra don Manuel Muñoz Doblas (en ignorado paradero) y el Sr. Abogado del Estado, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo constan del siguiente tenor literal:

Fallo:

Cartagena, a once de enero de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí, don José Miñarro García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena, los presentes autos de solicitud de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el número 13/95, a instancias de doña Carmen Santiago Martín, representada por el Procurador Sr. García García, asistido de la Letrada doña Belén Belmonte Bas, contra don Manuel Muñoz Doblas, declarado en rebeldía y el Sr. Abogado del Estado.

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por doña Carmen Santiago Martín, representada por el Procurador Sr. García García, contra don Manuel Muñoz Doblas (declarado en rebeldía) y el Sr. Abogado del Estado, debo reconocer y le reconozco a doña Carmen Santiago Martín el derecho a justicia gratuita en el procedimiento de divorcio que pretende entablar contra don Manuel Muñoz Doblas, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Únase testimonio de la presente sentencia a los autos y llévase la misma al libro de las de su clase.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo:

Y para que sirva de notificación a don Manuel Muñoz Doblas expido y firmo el presente edicto en Cartagena, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, María del Carmen Yusta Benach.

Número 2072

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 36/94, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador señor Ortega Parra, contra Juan Solano González y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 807.329 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día diecisiete de abril y hora de las trece de su mañana; para la segunda, el día veintidós de mayo y hora de las doce treinta de su mañana, y para la tercera, el día diecinueve de junio y hora de las doce treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a ocho millones novecientas diez mil pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un veinticinco por ciento. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 30540000036/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el cuarenta por ciento del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercera.— En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los aceptar y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octava.— En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes objeto de la subasta:

Inmueble.— Urbana: Vivienda plurifamiliar sita en calle Pintor Balaca 38-5.º-D, edificio Picasso, en el término municipal de Cartagena. Mide 115,32 m², contruidos con parte proporcional de zonas comunes.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, folio 133, finca número 20.631.

Dado en Cartagena a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— La Secretaria Judicial.

Número 2073

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 317/95, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don Miguel Ángel Díez Galindo y María Josefa Cervantes Rodríguez, con domicilio desconocido, si bien el último domicilio lo tuvo en Cartagena, C/ Soledad, número 28, de Los Dolores, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar y requerir a los mismos para que en el término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se le reclaman en la demanda de 6.138.805 pesetas de principal, 694.399 pesetas de intereses y 1.400.000 pesetas de costas; bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca(s) para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a dichos demandados, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y lo firmo en Cartagena a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 2089

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE GRANADA**

E D I C T O

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Granada y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 83 al 85 de 1996, a instancia de Miguel Trave Heredia, Rafael Muñoz Fernández y Jaime Torcuato Trave Heredia, contra Ferrovial, Magafra, S.L. y Hierros Gabriel Nicolás, S.A., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 24 de junio de 1996, a las 10,25 horas de su mañana, e ignorándose el paradero de Magafra, S.L. y Hierros Gabriel Nicolás, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Ctra. Churra Curva Coleta, s/n., por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole de que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose el juicio por su falta de asistencia, con la prevención de que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y apercibiéndole de que, en adelante, todas las notificaciones se realizarán en los Estrados de este Juzgado. Asimismo, se le cita para que comparezca personalmente al acto del juicio para prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, apercibiéndole de que en el caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

Dado en Granada a 23 de enero de 1996.—La Secretaria.

Número 2090

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante y su partido, en el procedimiento que se dirá, ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Juzgado de lo Social número Seis de Alicante. Procedimiento número 628/95.

En nombre de S. M. el Rey, se ha dictado la siguiente sentencia número 1.

En la ciudad de Alicante a 9 de enero de 1996.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante y su provincia. Don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 628/95, seguidos a instancia de Antonio Gálvez Pareras y otros contra Firme Civil, S.A. y otros salarios.

Fallo:

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Antonio Gálvez Pareras,

don José Mora Hernández, don Adolfo Lozano Mora, don Víctor Manuel Martínez Armengol y don Francisco Díez Olivares, frente a las empresas Construcciones Trinacri, S.L., Firme Civil, S.A. y FOGASA, sobre reclamación de cantidad debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas al abono de 149.611 pesetas para don José Mora y 142.879 pesetas para todos y cada uno del resto de los demandantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Antonio Heras Toledo. Fue debidamente publicada en el mismo día de su fecha. Rubricados.

Y para que el presente sirva de notificación en legal forma a la parte Construcciones Trinacri, S.L., en ignorado paradero, lo expido y firmo para su publicación en la ciudad de Alicante en la misma fecha en que figura datada la resolución que precede.—El Secretario.

Número 2107

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, al número 607/94, a instancia de Promociones Lasheras, S.L., representada por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, contra Viviendas del Malecón, S.A., en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado-Juez sustituto Ilmo. Sr. Blasco Ramón.

En Murcia a 30 de enero de 1996.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado y encontrándose la demandada Viviendas del Malecón, S.A., en ignorado paradero, procédase al embargo de los bienes propiedad de la dicha demandada por medio de edictos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 269 de la L.E.C., edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", entregándose a la representación de la parte actora el oportuno despacho para que cuide de su diligenciamiento y trabándose de embargo los siguientes bienes:

—Finca número 10.580, inscrita al folio 130, libro 108, sección 8.ª, inscripción 1.ª.

—Finca número 8.899, inscrita al folio 125, libro 109, sección 8.ª, inscripción 2.ª.

Así lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de embargo en forma a la demandada Viviendas del Malecón, S.A., dado el estado de ignorado paradero en que se encuentra, se expide el presente para su publicación en forma.

Dado en Murcia a 30 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 2101

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 757/89, promovido por Banco Zarragozano, S.A., contra Juan Robles Martínez y Josefa Alberó López, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de octubre próximo, a las once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de noviembre próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de diciembre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número nueve.—Vivienda en planta baja, cubierta de tejado, en término municipal de San Javier, partido del Mirador, con acceso desde la carretera del Mirador a Siete Higueras; tiene una superficie total construida de cien metros, veintinueve decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros, diecisiete decímetros cuadrados; posee, además, en su parte delantera una zona destinada a jardín, que ocupa una superficie de ochenta y un metro, cincuenta y ocho decímetros cuadrados y de otra zona, en su parte trasera, destinada a patio, que ocupa una superficie de treinta y un metros cuadrados; está distribuida en salón-comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños, lavadero, paso, vestíbulo y porche, además posee como anejo junto a la vivienda, para garaje, con una superficie útil de veintiséis metros, ochenta y un decímetros cuadrados, y construida de treinta metros noventa y tres decímetros cuadrados; lo que hace en total una superficie de parcela de doscientos cuarenta y tres metros, ochenta decímetros cuadrados.

Inscripción.—Pendiente de inscribir, no obstante el título anterior lo está en el libro 484, folio 200, finca número 38.095, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en ocho millones de pesetas.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1996.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 2102

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Murcia a 14 de noviembre de 1995.

Habiendo visto la Ilma. Sra. M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado por este Juzgado al número 956/94, a instancias de Institución Ferial Villa de Torre Pacheco,

representado por el Procurador Antonio Rentero Jover y defendido por el Letrado Pedro A. García Valcárcel, contra Julián Soriano Gómez e Informarket-Ordenadores y Suministros sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno a don Julián Soriano Gómez y a su cónyuge si fuere casado, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, al pago de doscientas veintiocho mil trescientas ocho pesetas (228.308 pesetas), con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, y estando la demandada en rebeldía en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Informarket-Ordenadores, se libra el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Murcia a 31 de enero de 1996.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 2104

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez sustituta de Primera Instancia de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 437/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Montiel Gómez y doña María Modesta Morte Nicolás, en cuyos autos, por providencia de 28 de noviembre último, se acordó sacar a pública subasta los bienes que se describirán en los edictos publicados al efecto, y apareciendo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", página 429, de fecha 15-1-96, número 11, como Juzgado a celebrar las subastas el número Uno de Murcia, he acordado publicar el presente edicto, a fin de subsanar el error aparecido en el sentido de que las subastas se celebrarán ante este Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y no como erróneamente se dice el número 1 de Murcia.

Lo que se hace público a los fines pertinentes.

Dado en Cieza a primero de febrero de 1996.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.—La Secretaria.

Número 2106

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 22 de septiembre de 1994.

El Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Larrosa Amate, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 468/94-D, promovidos por Los Morenos de la Tejera, S.L., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y dirigido por el Letrado don Pedro A. García Valcárcel E., contra Aglomerados y Estructuras, S.A., declarado en rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Los Morenos de la Tejera, S.L., contra Aglomerados y Estructuras, S.A., debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de 276.618 pesetas de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento del pagaré presentado con la demanda y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aglomerados y Estructuras, S.A., expido la presente en Murcia a 30 de enero de 1996.—La Secretaria.

Número 2108

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento sumario artículo 131 Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 412/95, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, contra doña Pilar Montesinos García, calle Juan Fernández, 36, 3.º B, Cartagena, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 17 de abril de 1996 y horas de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 15 de mayo de 1996 y hora de las diez treinta, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 5 de junio de 1996, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Condiciones de la subasta:

1.º—Que el tipo para la primera es el de diez millones setecientos cuarenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V., oficina Infante Juan Manuel, cuenta número 3097000018041295, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Urbana, Dos-B-2 y Dos-B-1-A: Local comercial, sin distribución interior del edificio en Murcia, partido de La Albatalía, calle de Enmedio, barrio de San Antón, con acceso por el Sur, por calle de Enmedio. Tiene una superficie útil de ciento cincuenta y seis metros, diez decímetros cuadrados. Linda: frente, senda de Enmedio, por donde tiene su acceso, finca de Conver Sur, S.A., derecha entrando, finca de Mariano Montesinos Martínez; izquierda, con finca de don Nicolás Montesinos García. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia al tomo 3.037, libro 231 de la Sección Murcia-8, folio 200, finca número 16.378.

Dado en la ciudad de Murcia a 16 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 2109

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, en funciones Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 602/94, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra otra y Auge I, S.A., habiéndose recaído sentencia en los mismos en fecha 21-11-95, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, debo condenar y condeno a Auge I, S.A., y a Estucados Jomiframa, S.A., a que subsanen la escritura pública de fecha 21 de enero de 1993, otorgada ante el Notario de Madrid Sr. Pérez Fernández, con el número 239, de su protocolo en el sentido de rectificar en el exponiendo I la cuota de participación indivisa, sustituyéndola por tres quinceavas partes, así como el título en el que habrá que incluir la escritura de rectificación de fecha 11 de noviembre de 1992 otorgada ante el Notario de Murcia Sr. Prieto García. Dicha subsanación deberá realizarse ante el Notario de Murcia que las partes demandadas designen en el plazo de quince días desde la firmeza de esta sentencia con expreso apercibimiento de realizarlo a su costa por el Juzgado en caso de no cumplimiento voluntario; igualmente debo condenar y condeno a las demandadas al pago de las costas causadas en el presente proceso.

La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente sentencia ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Auge I, S.A., que residía últimamente en la provincia de Madrid, expido el presente en Murcia a 23 de enero de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 2121

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 176/95, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 63/95, a instancia de Marcela López Martínez, contra Motelmur, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto.— En Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Parte dispositiva: Desestimar el recurso interpuesto por la empresa ejecutada contra el auto de 25 de octubre de 1995. Procediendo la continuación de la ejecución de la sentencia para el pago de la minuta de don Celestino Molina Sánchez.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.— La Secretaria, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos de Motelmur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención a la referida Intervención Judicial que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1996.— La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 2122

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1.554-1.558/94, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Primero.— Que con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, se dictó sentencia en los presentes autos, que fue notificada a las partes.

Segundo.— Que con fecha de hoy fue advertido por este órgano jurisdiccional, error en el fallo en lo que se refiere a las cantidades objeto de condena.

Parte dispositiva: Que debo de aclarar y aclaro la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que en el fallo de la misma han de ser consideradas como correctas las siguientes cantidades: a don Juan Carlos Cayuela Méndez, 34.380 pesetas de indemnización, 293.376 de salarios de tramitación; a doña Mercedes Mayol Puche, 35.820 pesetas de indemnización y 305.664 pesetas de salarios de tramitación; a don Antonio Merino López, 36.371 pesetas de indemnización y 310.368 pesetas de salarios de tramitación; a don Faustino Carrillo Carrillo, 37.870 pesetas de indemnización y 323.328 pesetas de salarios de tramitación.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Gestinmobi, S.L., Juan Ceballos Arroba, Bibiano Sánchez Guillén, Francisco Sánchez Guillén; domiciliados últimamente en Carretera de Granada, Km. 323 de Sangonera la Seca, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, siete de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 2123

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.154/95, a instancias de don Jesús Carpena García, contra Antonio Zúñiga López y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día trece de marzo de mil novecientos noventa y seis y hora de 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Antonio Zúñiga López, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 30 de enero de 1996.— La Secretario, María Ángeles Arteaga.

Número 2124

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 321/95, a instancias de don Francisco Aliaga Cánovas, contra INSS, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutuamur y Carrocerías Hernández, S.L., en acción sobre invalidez permanente absoluta, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis, y hora de las 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Carrocerías Hernández, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2125

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 176/95, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 63/95, a instancia de Marcela López Martínez, contra Motelmur, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto. En Murcia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

— Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Motelmur, S.L., por cuantía de trescientas once mil ciento noventa y una pesetas (311.191 pesetas) de principal adeudadas por Motelmur, S.L., más sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas (68.462 pesetas) presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.— Requirase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo.— Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.— Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos de Motelmur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 7 de febrero de 1996.— La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 2126

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.632/94, seguido a instancia de Francisco Estudillo Páez, frente Carmen Ros Arce (Restaurante Camposol), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Francisco Estudillo Páez, frente a Carmen Ros Arce (Restaurante Camposol) y Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 321.526 pesetas, más el 10% de interés legal por mora.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1632.94, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, cuenta número 3095.0000.65.1632.94, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carmen Ros Arce (Restaurante Camposol), que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 8 de febrero de 1996.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 2127

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso seguido a instancia de José Fernández Fernández, frente Soto Aupi, S.L., Ute González Soto-Ex. Aupi, González Soto, S.A., herederos de don Ginés González Soto y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por José Fernández Fernández, frente a Soto Aupi, S.L., Ute González Soto-Ex. Aupi, González Soto, S.A., Herederos de Ginés González Soto y Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 336.568 pesetas. El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.526.94, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, cuenta número 3095.0000.65.526.94, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Soto Aupi, S.L., y Ute González Soto Ex-Aupi, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 22 de enero de 1996.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 2129

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado al número 1.603/94, instado por Ángel Illán Fernández, contra señalizaciones Strada y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre indemnización, ha sido dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, Ramón Álvarez Laita, la solicitud de ejecución, presentada el día 4 de octubre de 1995, dicto la siguiente resolución:

Hechos

1.— En el proceso seguido entre las partes, de una como demandante Ángel Illán Hernández, José Antonio Iniesta García y José Ángel Marcos Frutos, y de otra y como demandado, Señalizaciones Strada, S.L., se dictó resolución judicial por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.— Que dicha resolución es firme.

3.— Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto S.S.* por este auto dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal 674.979 pesetas y de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. En providencia de fecha 15-12-95 se acuerda el embargo de los siguientes bienes:

Un remolque matrícula MU-3811-R, marca Guillamón. Un camión matrícula MU-8408-V, marca Re-

nault. Una furgoneta matrícula MU-4995-AC, marca y modelo Mercedes Benz. Un camión matrícula MU-5107-AD, marca Pegaso, y un camión matrícula MU-2631-AL, marca Mercedes.

Asimismo, en providencia de fecha 18-1-96 se procedió por este Juzgado el nombramiento de Perito doña Resurrección Cascales López, dése traslado de su nombramiento a las partes para que en el plazo de dos días designen por su parte otro Perito, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. De lo que doy fe, ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa Señalizaciones Strada, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrados, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 2131

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 897/95, a instancias de Juana Martínez Martínez, contra Muebles Mola, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de abril de 1996, y hora de las 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Muebles Mola, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 6 de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 2111

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas 16/96-P, por falta de respeto hacia Agentes de la Autoridad.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Jamal Nash, sin domicilio fijo en esta ciudad, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado próximo día 26 de febrero, a las 11,30 horas de su mañana, para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2132

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con número 1.198/95, a instancias de doña Begoña Sánchez Marín, contra Grip Well, S.L., y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 1 de marzo de 1996, y

hora de las 11,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se les tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Grip Well, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2110

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas 83/95-N, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José Ignacio Pascali Bustelo, con domicilio últimamente en paradero desconocido, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado próximo día 26 de febrero, a las 10,30 horas de su mañana, para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2133

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso número 1.861/94 hoy en ejecución de sentencia número 15/95 por ejecución de acto de conciliación SMAC, formulada por los trabajadores José Mondéjar Carbonell, Francisco Contreras García, Vicente Fernández Pérez y José Antonio Espallardo Cantero, contra Huecofilms, S.L., en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

1. Máquina de huecos de 5 cuerpos, marca Degamatic, tipo H-600, números de serie 44.175, 44.116, 44.117, 44.118 y 44.119, valorada en 265.000 pesetas.

2. Un rebobinador y un desbobinador marcas Degamatic, tipo 600, número 44-020, valorado en 20.000 pesetas.

3. Cuadro electrónico de mando de la máquina de 5 cuerpos especificada en el punto 1, valorada en 15.000 pesetas.

4. Un extractor de gases de unos 8 metros, correspondiente a la maquinaria descrita en el punto 1, valorada en 15.000 pesetas.

5. Máquina de hueco de 4 colores, marca Tejedor, tipo JT-720-4 C, valorada en 150.000 pesetas.

6. Un extractor gases correspondiente a la máquina descrita en el punto 5, valorada en 150.000 pesetas.

7. 9 Pisones de caucho repuestos máquina Tejedor, valorado en 10.000 pesetas.

8. 10 Pisones de caucho repuestos máquina Degamatic, valorados en 10.000 pesetas.

9. Una rebobinadora-cortadora sin marca de 900 mm. y cuadro electrónico correspondiente, valorada en 120.000 pesetas.

10. Una cortadora de mandriles "Mecagraf", valorada en 5.000 pesetas.

11. Un torno-pulidora marca Mateu, valorada en 5.000 pesetas.

12. Baño electrolisis de cromo con un rectificador de corriente de 1.000 amperios, valorada en 15.000 pesetas.

13. Dos baños de cobre electrolítica con rectificador de 500 amperios, valorada en 10.000 pesetas.

14. Un baño de níquel, valorado en 2.000 pesetas.

15. Una transportadora de papel pigmento, valorada en 2.000 pesetas.

16. 4 Cubos de acero para lavar rodillos, valorada en 5.000 pesetas.

17. Un polispasto de 500 Kg. marca "Viciny".

18. 500 rodillos de base de hierro, coloreados, grabados y cromados, valorados en 160.000 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 20 de marzo de 1996, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, Avenida de la Libertad, número 8, planta 2.ª

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, señalándose el próximo día 24 de abril de 1996 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 22 de mayo de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por

insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles/inmuebles) siguientes a la aprobación del remate.

Dado en la ciudad de Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretario Judicial.

Número 2134

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento (Departamento 2.º)

El Director Técnico del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal y Secretario en el juicio de cuentas n.º B-7/95, del ramo de Comunidades Autónomas, Murcia.

Hace saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado el siguiente:

“Auto.— Consejero de Cuentas: Excmo. Sr. don Paulino Martín Martín. En Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta del juicio de cuentas número B-7/95, del ramo de Comunidades Autónomas, Murcia, y de conformidad con los siguientes

I. Hechos.

1.º) Por providencia de 13 de diciembre de 1995 se tuvo por recibido escrito del Letrado de la Comunidad Autónoma de Murcia, de 29 de noviembre anterior, por el que deducía demanda de juicio de cuentas contra don Carlos Collado Mena, don Francisco Artés Calero, don Antonio Conesa Parra, don Francisco Calvo García Tornel, don Esteban Egea Fernández, don Antonio León Martínez-Campos, don Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez, don Rafael María Egea Martínez y don José López Fuentes, se admitió a trámite y vista la solicitud contenida en su otrosí y el artículo 70.3 de la Ley 7/88, se acordó, antes de dar traslado para su contestación, oír al Ministerio Fiscal y a las restantes partes personadas por plazo común de diez días.

2.º) En 5 de enero de 1996, se recibió escrito de don Jorge Deleyto García, Procurador de los Tribunales y de don Francisco Artés Calero, manifestando que no tiene interés en alegar sobre la solicitud.

3.º) En 9 de enero de 1996, se recibió escrito del Ministerio Fiscal, complimentando el trámite de audiencia, en el que manifiesta la improcedencia de atender a lo interesado por haberse solicitado fuera del plazo que señala el artículo 70.3 de la Ley 7/88.

4.º) Notificada la providencia a las restantes partes

personadas, no han presentado escritos.

5.º) En la tramitación del presente procedimiento han sido observadas las prescripciones legales.

II. Razonamientos jurídicos.

1.º) De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, de este Tribunal, y en el artículo 53.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento, compete a los Consejeros de Cuentas, como órganos de la jurisdicción contable, el conocimiento y fallo en primera instancia de los procedimientos de reintegro por alcance.

2.º) Solicita el Letrado de la Comunidad Autónoma de Murcia que se ordene aperturar pieza separada contra don José Almagro Hernández y contra don Juan José García Escribano, por su participación, en su condición de Consejeros, en la adopción de los acuerdos del Consejo de Gobierno que habría provocado el perjuicio a los caudales públicos, sirviendo de encabezamiento a dicha pieza separada un testimonio de la demanda con sus anexos.

Ahora bien, deben recordarse ahora las diferentes atribuciones que corresponden a los Consejeros de Cuentas integrados en la Sección de Fiscalización y en la Sección de Enjuiciamiento, respectivamente. Así, el acuerdo de formación de la pieza separada corresponde efectuarlo de oficio a instancia del Ministerio Fiscal o Abogado del Estado, o, en su caso, Letrado de la Entidad pública perjudicada, al Consejero de Cuentas de la Sección de Fiscalización que hubiere tramitado el correspondiente procedimiento fiscalizador, tras lo cual se remitirá a la Sección de Enjuiciamiento a efectos de la iniciación del oportuno juicio de cuentas (artículo 45 de la Ley 7/88). Por ello, excede de las atribuciones del Consejero de Cuentas de la Sección de Enjuiciamiento a quien por turno de reparto hubiere correspondido el juicio contable a acordar la formación de la pieza separada, puesto que en cuanto órgano de la jurisdicción contable le compete tan sólo el conocimiento y fallo en primera instancia de los juicios de cuentas, a la vista de las pretensiones formuladas por las partes y de los hechos probados (principios dispositivos y de aportación), cuyo antecedente necesario lo constituye la pieza separada dimanante del correspondiente examen de cuentas o procedimiento fiscalizador.

De ahí, que si los legitimados activamente para ejercer las pretensiones de responsabilidad contable o los presuntos responsables encuentran que en las resoluciones dictadas en la pieza separada no se accede a completar las diligencias que los mismos señalen o se les causa indefensión, puedan interponer recurso ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas (artículo 48 de la Ley 7/88). Es, pues, en ese momento previo a la exigencia de responsabilidades contables cuando deben hacerse valer los defectos advertidos en la tramitación de la pieza separada, con independencia de la facultad del actor y, en el trámite procesal oportuno, del Ministerio Fiscal, para dirigir la demanda contra quienes considere presuntos responsables, figuren o no como tales en la pieza separada, puesto que si bien esta última es el antecedente formal necesario del correspondiente juicio de cuentas, ni preconstituye la relación jurídico-procesal ni, por descontado, prejuzga en

modo alguno el fallo a que se llegue en dicho procedimiento jurisdiccional.

3.º) Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 70.3 de la meritada Ley 7/88, atribuye al Consejero de Cuentas que conozca del asunto la potestad de reclamar los antecedentes necesarios para completar la pieza separada o para practicar las actuaciones omitidas en la pieza separada; ello, siempre que las partes o el Ministerio Fiscal estimen que esa pieza separada esté incompleta y así lo soliciten dentro de los diez primeros días del plazo concedido para formular la demanda.

En el asunto que nos ocupa, una vez que por providencia de 13 de diciembre se acordó, antes de dar traslado para la contestación, oír a las partes sobre dicha solicitud, el Ministerio Fiscal manifiesta que la petición se halla fuera del plazo establecido, sin que haya habido otra alegación a favor o en contra de esa solicitud por las restantes personadas.

Pues bien: la providencia de traslado para formulación de demanda, de 31 de octubre de 1995, se notificó al Letrado de la Comunidad Autónoma de Murcia, en 6 de noviembre siguiente, y el escrito de demanda, de fecha 29 de noviembre, se recibió en el Registro del Tribunal de Cuentas el 1 de diciembre de 1995, con exceso fuera de plazo de diez días que la Ley concede para que se solicite que se complete la pieza separada o la práctica de actuaciones omitidas, por lo que resulta improcedente en todo caso acceder a la solicitud planteada por el representante de la Comunidad de Murcia.

Procede, en consecuencia, desestimar la solicitud de apertura de pieza separada contra don José Almagro Hernández y contra don Juan José García Escribano.

Por todo lo anterior y vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación, el Consejero de Cuentas acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 70, apartados 3.º y 4.º, de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal, desestimar la solicitud de apertura de pieza separada contra don José Almagro Hernández y contra don Juan José García Escribano, siguiendo el procedimiento su curso por los trámites subsiguientes.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.1 de la Ley 7/88, en relación con el 92 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución impugnada.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, anotado al margen, de que doy fe.— El Consejero de Cuentas, P. Martín.— El Secretario, Javier Medina.— Firmados y rubricados”.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al interesado don Antonio Conesa Parra, en ignorado paradero.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Director Técnico, Javier Medina Guijarro.— Firmado y rubricado.

Número 2135

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento (Departamento 2.º)

El Director Técnico del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal y Secretario en el juicio de cuentas n.º B-7/95, del ramo de Comunidades Autónomas, Murcia.

Hace saber: Que en el referido juicio de cuentas se ha dictado la siguiente:

“Providencia.— Excmo. Sr. don Paulino Martín Martín, Consejero de Cuentas, Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta; una vez admitida a trámite la demanda del Letrado de la Comunidad Autónoma de Murcia contra don Carlos Collado Mena, don Francisco Artés Calero, don Antonio Conesa Parra, don Francisco Calvo García-Tornel, don Esteban Egea Fernández, don Antonio León Martínez-Campos, don Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez, don Rafael María Egea Martínez y don José López Fuentes y habiéndose dado traslado de copia del escrito a los demandados por proveído de 13 de diciembre de 1995, visto el artículo 70.1 de la Ley 7/88, de Funcionamiento de este Tribunal, se concede un plazo común de veinte días para que contesten a la demanda, significándoles que los autos se encuentran a su disposición en la sede de este Tribunal, Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento, calle Beneficiencia número 2 de Madrid.

Asimismo, visto el artículo 62.3 de la referida Ley 7/88, y sin que por ello se interrumpa el curso de los autos, óigase por plazo común de cinco días a las partes en orden a la fijación de la cuantía, con cuyo resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de súplica ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.1 de la Ley 7/1988 y, por remisión de este último en el artículo 92 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, anotado al margen, de que doy fe.— El Consejero de Cuentas, P. Martín.— El Secretario, Javier Medina.— Firmados y rubricados”.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al interesado don Antonio Conesa Parra, en ignorado paradero.

Dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Director Técnico, Javier Medina Guijarro.— Firmado y rubricado.

Número 2170

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 91/92, a instancias de PSA Credit, S.A., entidad de financiación, representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra don José Egea Cánovas, en reclamación de 1.633.552 pesetas de principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados referidos que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 28 de marzo de 1996; para la segunda, el día 26 de abril de 1996, y para la tercera, el día 24 de mayo de 1996, todas ellas a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Cuatro Santos, s/n., cuarta planta, con las siguientes

Condiciones de la subasta:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes, el de la segunda con rebaja del 25% y la tercera si sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 0155, de calle Mayor, de esta ciudad, c/c. 305700017009192, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera 20% del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta:

Una cuarta parte indivisa de una casa de planta baja marcada con el número 30 de la calle del Padre Manjón, sita en la ciudad de La Unión, distribuida en diversas dependencias y patio, con una superficie de 105 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 198, folio 84, 3.ª sección, finca registral número 10.102.

Tipo de tasación: 600.000 pesetas.

Cartagena a 7 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 2171

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 514/94, se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Ginés Jiménez-Esteve López, representado por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena, contra don Ernesto J. Hinnerich Cuestas, sobre reclamación de 210.750 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 24 de abril de 1996; en segunda subasta el día 22 de mayo de 1996, y en tercera subasta el día 19 de junio de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 10,30 horas. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente a la misma hora.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, solamente por la actora.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, es-

timándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo. Si resultare negativa la notificación de las subastas al deudor, le servirá de notificación la publicación del presente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Cincuenta y ocho. Piso segundo, letra C, de la fachada posterior de la cuarta escalera, orientación Poniente, del edificio denominado Bloque D, sito en término de Murcia, partido de San Benito, barrio de Santiago el Mayor, con una superficie construida de ochenta y seis metros, cuarenta decímetros cuadrados, siendo la útil de setenta y dos metros, treinta y seis decímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con el piso letra D de la tercera escalera; por la izquierda, el piso letra D de la cuarta escalera; por el fondo, calle, y por el frente, patio de luces y caja de escaleras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-2, al libro 265 de la sección 8.ª, folio 102, finca número 5.132-N.

Tasado a efecto de subasta por un valor de 4.000.000 de pesetas.

En Murcia a 16 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 2169

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 787/95, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Antonio Conesa Parra (cónyuge, 144 R.H.), escalera 1-30011, en reclamación de 4.460.977 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Conesa Parra (cónyuge, 144 R.H.), escalera 1-30011, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

Finca registral número 4.331-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 30 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 2176

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos 778/95 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 23 de enero de 1996.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha vistos los presentes autos de juicio ejecutivo número 778/95, promovidos por la Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador Juan Lozano Campoy y dirigido por la Letrada Ana Jiménez-Alfaro Martínez, contra Higinio Gaspar Pérez y esposa, artículo 144 R.H.; Francisco Caravaca Sánchez y esposa, artículo 144 R.H.; Miguel Ángel Gaspar Pérez y esposa, artículo 144 R.H.; Luis Ibáñez Martínez y esposa, artículo 144 R.H., e Himasa de Suministros, S.L., declarados en rebeldía, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Higinio Gaspar Pérez y esposa, artículo 144 R.H.; Francisco Caravaca Sánchez y esposa, artículo 144 R.H.; Miguel Ángel Gaspar Pérez y esposa, artículo 144 R.H.; Luis Ibáñez Martínez y esposa, artículo 144 R.H., e Himasa de Suministros, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.286.757 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 2184

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Carmen Yusta Benach, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 144 de la Ley Hipotecaria número 56/95, instado por el Banco Exterior de España, representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra don Joaquín López Abadía y doña Adela Rojas Giménez, los cuales se encuentran en ignorado paradero, y en los que se ha acordado, con suspensión de la aprobación del remate, notificar por medio del presente que en tercera subasta celebrada se ha ofrecido por la finca registral 22.281, la cantidad de 18.800.000 pesetas, y por la finca registral 19.776 la cantidad de 22.840.000 pesetas, y no cubriendo ambas posturas el tipo de la segunda subasta, de conformidad con la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se les da traslado por término de nueve días a fin de que el dueño de la finca o un tercero autorizado, pueda mejorar la postura haciendo el depósito previsto en la Ley.

Cartagena a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria, María Carmen Yusta Benach.

Número 2185

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 532/93, a instancias del Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, en nombre de Banco de Crédito Agrícola, S.A., vecino de Madrid, con domicilio en Gran Vía, contra Dolores Soler Carrillo, vecina de Lorca (Almendricos) y con domicilio en C/ Rincón, s/n, en reclamación de la suma de 3.619.918 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veinte de marzo del año en curso y hora de las doce de su mañana; para la segunda subasta se señala el día veinticuatro de abril y hora de las doce de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veinticuatro de mayo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destina-

da al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo, resguardo de haber depositado el preceptivo veinte por ciento en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

6.ª) Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero, o que no ha sido hallado en su domicilio.

7.ª) Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse se entiende que se celebrará al siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Rústica.— Trozo de tierra secano, llamado Llano de Arriba, en el paraje de La Quinta, diputación de Almericos, término de Lorca. Cabida: Una hectárea, noventa y una centiáreas.

Lindes: Norte, Beatriz Soler Carrillo; Levante, Carmen Jiménez García; Sur, Mariano García; Poniente, Catalina Sánchez Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, tomo 1.966, folio 59. Finca número 33.535, valorado en un millón trescientos cincuenta mil pesetas.

Lorca, nueve de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez, Javier Martínez Marfil.— El Secretario.

Número 2186

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Sentencia:

En la ciudad de Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí, don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo número 394/95-F, entre partes, de una, como demandante,

Banco Exterior de España, S.A., representada por el Procurador Sr. Galindo Marín, bajo la dirección del Letrado Valdés Albistur, contra don Francisco Jiménez Pérez, Fuensanta Alcaraz García, Ángel Jiménez Pérez, Antonia Serrano Martínez, Ángeles Rodríguez Gallego y los herederos de don Fulgencio Jiménez Pérez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Número 2188

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Fallo:

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Francisco Jiménez Pérez, Fuensanta Alcaraz García, Ángel Jiménez Pérez, Antonia Serrano Martínez, Ángeles Rodríguez Gallego y herederos de Fulgencio Jiménez Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 748.540 pesetas por capital, más los intereses solicitados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la anterior de notificación en forma a los herederos de don Fulgencio Jiménez Pérez, los que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.— La Secretaria.

Número 2187

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 588/95, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, contra Enrique José Llorente Roda, Miguel Urbano Collazo Piñol y Araceli Collazo Piñol, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar a los demandados don Miguel Urbano Collazo Piñol y Araceli Collazo Piñol para que dentro del término de diez días improrrogables comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, y concediéndoles otros diez días para que conteste a la demanda con apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar en De-recho.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 419/95, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Antonio Sánchez Peñalver, representado por la Procuradora doña Ana Galindo Marín, contra doña Juana María Ojados Martínez, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 434.011 pesetas, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de notificar la sentencia dictada en los presentes autos y que a continuación se transcribe su parte dispositiva, a la parte demandada en ignorado paradero.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Galindo Marín, en nombre y representación de don Antonio Sánchez Peñalver, contra doña Juana María Ojados Martínez, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la parte actora la cantidad de cuatrocientas treinta y cuatro mil once pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo. Firma rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido, expido el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez sustituto.— El Secretario.

Número 2189

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 830/95-b, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Galindo Marín, en nombre y representación de Banco Santander, S.A., contra Gomamur-Gomas y Cauchos del Sureste, S.L., y doña

Teresa Andrea Corbalán González, en paradero desconocido, en reclamación de 2.528.555 pesetas de principal, más otras 1.200.000 pesetas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Propiedad de doña Teresa Andrea Corbalán González y esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario:

— Del Registro de la Propiedad de Jumilla, las fincas: 23.677, 23.678, 23.679, 23.680, 23.681 y 23.682, tomo 1.935, folios 140, 143, 146, 149, 152 y 155 respectivamente, todas ellas en el partido del Ardal.

— Del Registro de la Propiedad de Totana las fincas: 40.941, 40.943, 40.945, 40.947 y 40.949, tomo 14, 16, 18, 20 y 22 respectivamente, todas ellas en el partido y sitio del Cañarico.

— Propiedad de Gomamur-Gomas y Cauchos del Sureste, S.L.:

— Devoluciones del I.V.A. pendientes de percibir de Hacienda.

— Cualquier vehículo que aparezca en tráfico a nombre de dicha empresa con C.I.F. B30411607.

— Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario, María López Márquez.

Número 2190

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 283/1990, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de Bastidas Muebles, S.A., representado por la Procuradora Sra. Rosa Martínez, contra Miguel García García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1) 12 taburetes de barra metálicos negros de asiento triangular perforados. Tasados en 33.600 pesetas.

2) 14 meses redondas color negro marca Amat, modelo Paris-IT101. Tasado en 53.200 pesetas.

3) 38 sillones de fresno negro y asiento tapizado en azul oscuro. Tasado en 263.264 pesetas.

4) 1 magnetofón Akai reversible, modelo GX-215-D. Tasado en 36.840 pesetas.

5) 1 Pletina Sony, cassette estéreo Dick TC-2230. Tasado en 21.635 pesetas.

6) 1 vídeo VHS-PAL Loewe. Tasado en 24.750 pesetas.

7) 1 máquina registradora Omrow, modelo 513. Tasada en 15.600 pesetas.

8) 1 máquina venta tabaco Azcoyen de 6 carriles, modelo T-6-11903. Tasada en 65.000 pesetas.

9) 1 botellero acero inox. 3 cuerpos. Tasado en 28.400 pesetas.

10) 2 baffles Cerwin-Vega, modelo DMT-6. Tasados en 30.100 pesetas.

Los bienes salen a licitación en quinientas setenta y dos mil trescientas ochenta y nueve pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de mayo de 1997, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en carretera a San Pedro, s/n, primer piso de San Javier, bajo las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de 572.389 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en el Banco Bilbao Vizcaya de San Javier, cuenta número 3.115.000.17.283/90.

3.— Solamente el actor podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en el B.B.V. de San Javier, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de junio de 1997, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de julio de 1997, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en San Javier a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez de Primera Instancia en comisión de servicio, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 2191

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER****EDICTO**

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 79/93, a instancia de Caja Rural de Almería, S. C. Ltda., representado por la Procuradora Sra. Martínez Martínez contra Banco Zaragozano, S.A., Miguel Martínez Pérez, Mercedes Sanz Moreno, Julia Pérez Alarcón, herencia yacente de José Martínez García, y en ejecución de sentencia dictada en ella, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados que se dirán, que han sido tasados pericialmente en cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas), cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta segunda, en la forma siguiente:

En la primera subasta el próximo día diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, y hora de las 10,30 por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por ciento del tipo, el próximo día siete de junio de mil novecientos noventa y seis y hora de las 11.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el próximo día cinco de julio de mil novecientos noventa y seis y hora de las 11, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

Primera.— No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-17-0079-93; una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación salvo el derecho de la parte actora de concurrir a todas las subastas sin verificar tales depósitos. En la tercera subasta se consignará el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Tercera.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, verificando en su caso dicha cesión mediante comparecencia ante el propio

Juzgado que haya celebrado la subasta con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlas y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

A instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta lo admita a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; asimismo estará de manifiesto los autos y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuará subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

— Urbana: En San Javier, Avda. de la Aviación Española, 31, vivienda distribuida en diferentes habitaciones, con un pequeño jardín delantero y patio. Superficie de 140,66 m², linda: al frente, Avda. de la Aviación Española; derecha, Adelina Caballero; izquierda, don José Lucas García, y al fondo, resto de la finca matriz de donde se segrega. La vivienda es de planta baja, cubierta de tejas a dos aguas, de fachada la puerta de acceso y dos ventanas, una a cada lado de la puerta, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, al libro 200, folio 139 vuelto, finca número 17.114.

Dado en San Javier a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.— El Secretario.

Número 2223

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Secretaria de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de menor cuantía número 685/95, seguidos a instancia de Antonio Iniesta Hernández, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Pavimentos de Murcia, S.A., en reclamación de 2.414.404 pesetas de principal a fin de que se emplace al demandado Pavimentos de Murcia, S.A., concediéndosele el término de nueve días improrrogables para que comparezca ante este Juzgado y se persone en el correspondiente procedimiento.

En Murcia, a 30 de enero de 1996.— La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 2562

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre oposición para proveer cuatro plazas de Ordenanza-Notificador, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28-10-95

El Consejo de la Gerencia, en su sesión de 9-2-96, ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta la lista completa de admitidos en los tablones de anuncios de la indicada Gerencia (Plaza de Europa, n.º 1), y de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento (Glorieta de España, 2.ª planta).

Excluidos:

1 Barba Noguera, Pedro Francisco	(1) 34.809.750
2 Campoy Caballero, José Manuel	(1) 74.339.408
3 Guijarro Carrasco, Francisco José	(2) 48.419.037
4 Guillamón Garrido, Josefa	(3) 29.065.058
5 López Fernández, Francisco	(1) 22.439.885
6 Marín Sánchez, Fuensanta	(1) 34.826.147

Causas de exclusión:

- (1) Por no abonar los derechos de examen.
- (2) Por presentar la solicitud fuera de plazo.
- (3) No manifestar en la instancia que reúne los requisitos.

Segundo: El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:

- Titular: Don Ginés Navarro García.
- Suplente: Doña María Dolores Alarcón Martínez.

Vocales:

- Titular: El Director de Servicios de la Gerencia: Don Pedro Morellas Sánchez.
- Suplente: Doña María Carmen Caballero Pérez.

Por de la Jefatura del Servicio:

- Titular: Don Luis Hidalgo Manresa.
- Suplente: Doña María Carmen Acosta Sánchez.

Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

- Titular: Don Juan Domingo Martínez Sánchez.
- Suplente: Don José Lorenzo Gallego Sánchez.

Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia:

- Titular: Doña María Sarrias Hernández.
- Suplente: Doña María Carmen Sánchez Pujante.

Vocal propuesto por la Junta de Personal:

- Titular: Don Francisco Franco López.
- Suplente: Don Mateo Campillo González.

Vocal Secretario:

- Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo.
- Suplente: Don Ricardo Alarcón Rodríguez.

Tercero: Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 17 de marzo de 1996, domingo, a las 9,30 horas, en el Aulario del Campus de la Merced de la Universidad de Murcia, sito en calle Santo Cristo, 1; con la distribución de aspirantes por aula que a continuación se relacionan:

Aula 1.1: Desde: Abellán Cutillas, Juan Antonio.
Hasta: Herranz Gomis, Jorge Vicente.

Aula 1.16: Desde: Hita Alcolea, Pedro José.
Hasta: Noguera Radel, José.

Aula 1.5: Desde: Omedes Albarracín, Joaquín.
Hasta: Zapata Navarro, José.

Turno de reserva para discapacitados:

Aula 1.5: Desde: Amante Nicolás, Fernando.
Hasta: Noguera Mora, Manuel.

Cuarto: Contra la lista de admitidos y excluidos y contra la composición del Tribunal se podrá interponer respectivamente, reclamación ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de febrero de 1996.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 1927

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL MAR MENOR

ANUNCIO

Presupuesto General. Ejercicio 1996

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril, elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, se hace público.

I.—Resumen del referenciado Presupuesto para 1996

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
3	Tasas y otros ingresos	1.300.000
4	Transferencias corrientes	55.911.251
	Total ingresos	57.211.251

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	43.439.130
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.472.121
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	300.000
	Total gastos	57.211.251

II.—Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1996

C) Personal laboral:

Denominación	Número plazas
Director	1
Abogado	1
Psicólogo	1
Asistente Social	1
Educadora	1
Auxiliar Administrativo	4
Auxiliar de Hogar	1
Limpiadora	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

San Javier, 31 de enero de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—El Presidente, Pedro José Pérez.

Número 2031

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4, en las Unidades de Ejecución II, III y IV

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1996, el proyecto de modificación del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4, en las Unidades de Ejecución II, III y IV, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 2 de febrero de 1996.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 2034

SAN JAVIER

ANUNCIO

Aprobación de pliegos generales-tipo de contratación

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de diciembre de 1995, los Pliegos de Condiciones Generales-Tipo siguientes:

a) Para la contratación de obras, adjudicación mediante subasta por el procedimiento abierto.

b) Para la contratación de obras, por el procedimiento negociado.

c) Para la contratación de suministros, adjudicación mediante concurso por el procedimiento abierto.

d) Para la contratación de suministros, por el procedimiento negociado.

Se anuncia su exposición al público durante el plazo de quince días, a fin de que quienes lo deseen puedan examinar el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento y realizar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

De no ser presentadas alegaciones u observaciones en el referido plazo, los Pliegos se entenderán aprobados definitivamente. Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

San Javier, 8 de enero de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 2282

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 26 de diciembre de 1995, el Presupuesto General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para 1996, y habiéndose atendido, en Pleno de día 12 de febrero de 1996, las alegaciones presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, relacionado con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que reglamentariamente se establecen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por capítulos:

AYUNTAMIENTO

	PRESUPUESTO GASTOS	PRESUPUESTO INGRESOS
Capítulo I	920.581.630	777.750.000
Capítulo II	847.331.560	100.000.000
Capítulo III	145.850.000	679.839.999
Capítulo IV	289.284.317	685.058.508
Capítulo V		9.100.000
Capítulo VI	288.066.478	49.571.443
Capítulo VII	16.442.868	157.972.799
Capítulo VIII	37.064.700	12.000.000
Capítulo IX	66.700.000	122.028.804
TOTAL	2.611.321.553	2.611.321.553

CONSEJO MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES

	PRESUPUESTO GASTOS	PRESUPUESTO INGRESOS
Capítulo I	21.103.736	
Capítulo II	12.225.000	
Capítulo III	150.000	30.500.000
Capítulo IV	10.456.508	35.000.000
Capítulo V		1.000
Capítulo VI		
Capítulo VII		
Capítulo VIII		
Capítulo IX		
TOTAL	43.935.244	65.501.000

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

	PRESUPUESTO GASTOS	PRESUPUESTO INGRESOS
Capítulo I	46.757.704	
Capítulo II	47.660.000	
Capítulo III		35.694.000
Capítulo IV	12.534.000	71.207.704
Capítulo V		50.000
Capítulo VI	1.806.868	
Capítulo VII		1.806.868
Capítulo VIII		
Capítulo IX		
TOTAL	108.758.572	108.758.572

JUNTA MUNICIPAL DEL CEMENTERIO

	PRESUPUESTO GASTOS	PRESUPUESTO INGRESOS
Capítulo I	9.290.895	
Capítulo II	1.135.000	
Capítulo III	10.000	13.575.000
Capítulo IV		
Capítulo V		125.000
Capítulo VI	9.080.105	5.816.000
Capítulo VII		
Capítulo VIII		
Capítulo IX		
TOTAL	19.516.000	19.516.000

INSTITUTO MUNICIPAL CULTURA Y FESTEJOS

	PRESUPUESTO GASTOS	PRESUPUESTO INGRESOS
Capítulo I	3.047.368	
Capítulo II	75.566.000	
Capítulo III		19.501.000
Capítulo IV	19.746.000	102.050.904
Capítulo V	2.636.000	200.000
Capítulo VI		
Capítulo VII		
Capítulo VIII		2.636.000
Capítulo IX		
TOTAL	100.995.368	124.387.904

CONSEJO MUNICIPAL BIENESTAR SOCIAL

	PRESUPUESTO GASTOS	PRESUPUESTO INGRESOS
Capítulo I		
Capítulo II	69.330.422	
Capítulo III	750.000	50.000
Capítulo IV	22.960.000	136.670.374
Capítulo V	150.000	1.000
Capítulo VI		
Capítulo VII		
Capítulo VIII		
Capítulo IX		
TOTAL	93.190.422	136.721.374

INSTITUTO MUNICIPAL COMUNICACIÓN SOCIAL

	PRESUPUESTO GASTOS	PRESUPUESTO INGRESOS
Capítulo I	26.385.850	
Capítulo II	6.818.000	
Capítulo III	172.706	33.755.230
Capítulo IV		
Capítulo V		2.000
Capítulo VI		
Capítulo VII		
Capítulo VIII	4.000.000	4.000.000
Capítulo IX	380.674	
TOTAL	37.757.230	37.757.230

Molina de Segura a 14 de febrero de 1996.— El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 2563

MURCIA**Gerencia de Urbanismo**

Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre concurso-oposición mediante promoción interna para proveer seis plazas de Auxiliar Técnico de Obras y Servicios Urbanísticos, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 30-10-95

El Consejo de la Gerencia, en su sesión de 9-2-96, ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta la lista completa de admitidos en los tabloneros de anuncios de la indicada Gerencia (Plaza de Europa, n.º 1), y de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento (Glorieta de España, 2.ª planta).

Excluidos:

—Pérez Gálvez, José 22.455.613

Causas de exclusión:

—Por no tener la titulación exigida, ni una antigüedad mínima de 10 años en plaza perteneciente al grupo D.

Segundo: El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:

—Titular: Don Ginés Navarro García.
—Suplente: Doña María Dolores Alarcón Martínez.

Vocales:

—Titular: El Director de Servicios de la Gerencia: Don Pedro Morillas Sánchez.

—Suplente: Don Luis Hidalgo Manresa.

En representación de la Jefatura del Servicio:

—Titular: Don Juan Antonio Blanco Barquero.
—Suplente: Don Ángel Lajarín Abellán.

En representación del Servicio de Personal:

—Titular: Don Ángel Villaceros Pérez
—Suplente: Don Francisco Burillo Marín.

Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

—Titular: Don Fernando García Hernández.
—Suplente: Don Javier Cano Mengual.

Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia:

—Titular: Don Enrique Soler Algaba.
—Suplente: Doña María Dólera Moreno.

Vocal propuesto por la Junta de Personal:

—Titular: Don Manuel Puertas Bernal.
—Suplente: Don Joaquín Villanueva Reche.

Vocal Secretario:

—Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo.
—Suplente: Doña Ana María Vidal Maestre.

Tercero: Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 26 de marzo de 1996, martes, a las 10,30 horas, en el Salón de Reuniones del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, sito en Plaza de Europa, n.º 1, de Murcia.

Cuarto: Contra la lista de admitidos y composición del Tribunal se podrá interponer respectivamente, reclamación ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de febrero de 1996.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 2564

MURCIA**Gerencia de Urbanismo**

Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre concurso-oposición para proveer dos plazas de Auxiliar Técnico de Topografía, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 30-10-95

El Consejo de la Gerencia, en su sesión de 9-2-96, ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta la lista completa de admitidos en los tabloneros de anuncios de la indicada Gerencia (Plaza de Europa, n.º 1), y de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento (Glorieta de España, 2.ª planta).

Excluidos:

1 Haldon Lorman, Juan	(1)	39.323.770
2 Hierro Vicente, José María	(2)	52.185.121
3 Ruvira Ruvira, José	(3)	74.176.609
4 Velayos Mayo, María del Pilar	(2)	06.560.535

Causas de exclusión:

(1) Por presentar la solicitud fuera de plazo.
(2) Por no abonar los derechos de examen.
(3) Por no poseer el título exigido.

Segundo: El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:

—Titular: Don Ginés Navarro García.
—Suplente: Doña María Dolores Alarcón Martínez.

Vocales:

—Titular: El Director de Servicios de la Gerencia:
Don Pedro Morillas Sánchez.

—Suplente: Don Luis Hidalgo Manresa.

En representación de la Jefatura del Servicio:

—Titular: Don Juan Antonio Blanco Barquero.

—Suplente: Don Francisco García García.

En representación del Servicio de Personal:

—Titular: Don Francisco Burillo Marín.

—Suplente: Don Ángel Villacieros Pérez.

Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

—Titular: Don Miguel Ángel Marco Navarro.

—Suplente: Don Ramón Pablo García García.

Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia:

—Titular: Don Antonio González Perellón.

—Suplente: Don Francisco Ruiz Ródenas.

Vocal propuesto por la Junta de Personal:

—Titular: Don Serafín González Pozo.

—Suplente: Don Antonio González Serna.

Vocal Secretario:

—Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo.

—Suplente: Don Antonio Hellín Pérez.

Tercero: Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 29 de abril de 1996, lunes, a las 11 horas, en el Centro de Formación e Iniciativas de Empleo, sito en Avenida Primero de Mayo, s/n.

Cuarto: Contra la lista de admitidos y excluidos y contra la composición del Tribunal se podrá interponer respectivamente, reclamación ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de febrero de 1996.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 2565

ABARÁN

A N U N C I O

Contratación obras piscinas de recreo y chapoteo en Hoya del Campo

Órgano de contratación: La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 770040, fax 770555.

Modalidad de adjudicación: Expediente de tramitación de urgencia, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de febrero de 1996, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual se expone al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación: La construcción de la obra "Piscinas de recreo y chapoteo en la Hoya del Campo", por un importe de 18.862.723 pesetas, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas, proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal don Jesús Campuzano Morte, y aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 15-2-96.

Lugar de ejecución: Municipio de Abarán, barriada de La Hoya del Campo.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas: El día en que se cumplan trece, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 377.254 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago: Se financian íntegramente por el Ayuntamiento con cargo al vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- 1.º Reducción del plazo de ejecución de la obra.
- 2.º Mejoras ofertadas al proyecto original.
- 3.º Obras similares realizadas a la Administración anteriormente.
- 4.º Clasificación de los contratistas.
- 5.º Precio ofertado.

La proposición se presentará en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el Pliego de Condiciones.

Abarán a 19 de febrero de 1996.— El Alcalde.

Número 2566

SAN PEDRO DEL PINATAR

ANUNCIO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber: Que aprobados por Comisión de Gobierno de 14 de febrero de 1996, los Padrones o Matrículas fiscales que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 1996, de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por la prestación del servicio de cementerio.
- Precio público por entrada de vehículos.

Se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en las matrículas o padrones, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación.

La publicación de éste edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 25 de marzo al 28 de junio (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades bancarias que se determinen, a la presentación de los impresos facilitados a los contribuyentes por correo o mediante personación los días laborables y de 9 a 13,30 horas, en la Casa Consistorial.

Transcurrido el plazo en voluntaria, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del 20% para los recibos no satisfechos.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer

uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 19 de febrero de 1996.— El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 2032

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado Panadería El Primo, S.L., licencia de apertura para bar en industria de confitería con despacho de venta, con emplazamiento en Avenida Generalísimo, esquina calle Maestro Caballero, San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que en el plazo de veinte días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar a 6 de septiembre de 1995.— El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 2042

TORRE PACHECO

EDICTO

Por don Ginés Jiménez Avilés ha sido solicitada devolución de la fianza que tiene depositada para responder de las obras de "Reparación de cubiertas y exteriores en San Cayetano".

Lo que se hace público por espacio de quince días durante el cual podrán los interesados presentar reclamaciones por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco a 2 de octubre de 1996.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 2157

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Hilario Martínez Linares, licencia para apertura de explotación bovina (Expte. 1.467/95) en Torre Guil, de Sangonera la Verde, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 2 de febrero de 1996.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.